



03/2018

ED3013363



NOTARIA DE BUENOS AIRES
Lesmes Gutiérrez Roquez -Moldes
Miguel Ramos Linares
Enrique Rojas Martínez del Mármol
info@notariadebuenosaires.com
Tlfns: 928367856 / 928367855 / 928362693
Fax: 928.36.06.37 / 928.38.03.32
C/ Buenos Aires, 10, 2^a y 4^a Planta
35002 Las Palmas de Gran Canaria

NÚMERO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO.---
ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE
ACUERDOS SOCIALES.-----

En Las Palmas de Gran Canaria, mi residencia, el día veinticuatro de julio de dos mil dieciocho.-----

Ante mí, **LESMES GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ-MOLDES**,
 Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias,-----

-----COMPARECE-----

DOÑA ANA QUINTANA VIZCAINO, mayor de edad, casada, de profesión abogada, según manifiesta, a estos efectos, vecina de 35003 Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas), domiciliada en C/ León y Castillo, N.^o 54, y provista de D.N.I./N.I.F. número [REDACTED]

INTERVIENE: En su calidad de **Secretaria no Consejera** del Consejo de Administración y en nombre y representación de la entidad mercantil **"GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. - Unipersonal"**, domiciliada en esta ciudad, C/ LEON Y CASTILLO, N.^o 54, Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas), C.P. 35003; que se constituyó con la denominación de **"Planeamientos Insulares de Canarias"**, en escritura que

autorizó el Notario de Santa Cruz de Tenerife Don Carlos Sánchez Marcos, como sustituto y para el protocolo de Don José Manuel García Leis, el día 19 de noviembre de 1991, número 3022 de orden de protocolo; figura debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, al folio 47 del tomo 746, hoja 2043, inscripción 1^a. -----

Cambió su denominación a la de "Gestión de Planeamientos de Canarias, S.A.", en escritura que autorizó en esta Población el Notario Don José Manuel Die Lamana, el día 2 de septiembre de 1992, bajo el número 2487 de orden; cambiando asimismo su denominación a la actual y ampliado su objeto social por escritura otorgada en esta ciudad, ante el Notario Don Alfonso Zapata Zapata, el día 12 de abril de 1999, bajo el número 1206 de orden de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas en el Tomo 1343, libro 0, folio 210, sección 8^a, hoja GC-13426, inscripción 11^a; y fue declarada su unipersonalidad en escritura otorgada asimismo por el Notario Don Alfonso Zapata Zapata, el día 12 de mayo de 1999, bajo el número 1639 de orden de su protocolo, la cual causó la inscripción 12^a. -----

La sociedad cambió su domicilio inicial a esta población y, en consecuencia, a la provincia de Las Palmas mediante escritura autorizada por el mismo Notario, Don Alfonso Zapata Zapata, el día 14 de febrero de 1995, al número 486 de orden

ED3013362

03/2018



de su protocolo, la cual se inscribió en el Registro Mercantil de esta Provincia, al folio 172, tomo 1231 General, hoja GC-13426 e inscripción 2^a. -----

Su N.I.F. A-38279972. -----

Tengo a la vista copia autorizada e inscrita de la escritura anteriormente citada, de la cual he tomado los datos de inscripción en el Registro Mercantil citado. -----

Fue nombrada para ejercer su indicado cargo en virtud de acuerdos de Junta General y de sesión del Consejo de Administración celebradas, respectivamente, los días 25 de octubre de 2011 y 7 de noviembre de 2011, debidamente elevados a público en virtud de escritura otorgada en esta ciudad, ante el Notario don Lesmes Gutiérrez Rodríguez-Moldes, el día 29 de noviembre de 2011, bajo el número 1840 de orden de protocolo; que causó la inscripción 73^a en la referida hoja de la sociedad. -----

Se encuentra, además, especialmente facultada para este otorgamiento en virtud de acuerdos de Junta General Ordinaria de Accionistas, de fecha **veinticinco de junio de dos mil dieciocho**; y de Junta General Extraordinaria de Accionista, de

fecha **dos de julio de dos mil dieciocho**, ambas de carácter universal, según consta de Certificaciones expedidas en las indicadas fechas, por la propia compareciente, en la misma calidad en la que actúa en la presente, con el Visto Bueno de la Presidenta del Consejo de Administración, doña Nieves Lady Barreto Hernández, cuyas firmas y rúbricas yo, el Notario, considero y repto legítimas. -----

Del examen de los documentos reseñados resulta, a mi juicio, suficientemente facultado para este otorgamiento, como representante orgánico de la sociedad. -----

Asevera, bajo su responsabilidad, que su cargo y facultades se encuentran subsistentes, sin modificar ni revocar y que no ha experimentado variación la capacidad de su representada ni los datos identificativos de la misma, especialmente su objeto social, denominación, forma y domicilio. -----

Titularidad real: La compareciente, según concurre, manifiesta que no procede en el presente instrumento público la identificación que impone el artículo 4 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, por ser su titular real una entidad de derecho público de un Estado miembro de la Unión Europea, que está exceptuada de identificación de conformidad con lo previsto en el artículo 9.1.a de la citada

ED3013361

03/2018



Ley. -----

IDENTIFICO a los señores comparecientes por sus reseñados documentos de identidad que exhiben y devuelvo. De los documentos identificativos exhibidos, conservo testimonio en soporte informático, conforme al artículo 4 de la Orden EHA/114/2008 de 29 de enero. -----

El/Los compareciente/s tiene/n, a mi juicio, la **CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE** para formalizar la presente escritura antes calificada, a cuyo fin, -----

----- **OTORGA** -----

PRIMERO.- DOÑA ANA MARÍA QUINTANA VIZCAINO, según concurre, eleva a público los acuerdos adoptados por la de Junta General Ordinaria de Accionistas, de fecha **veinticinco de junio de dos mil dieciocho**; y por la Junta General Extraordinaria de Accionista, de fecha **dos de julio de dos mil dieciocho**, que constan reseñados en las certificaciones que se han dejado incorporadas a esta matriz (la segunda de ellas con una adenda aclaratoria, expedida, el día 9 de julio de 2018, asimismo, por la propia compareciente en la misma condición en la que actúa en la presente con el

Visto Bueno de la Presidenta del Consejo de Administración, doña Nieves Lady Barreto Hernández, cuyas firmas y rúbricas yo, el Notario, considero y repto legítimas), y aquí se dan por reproducidos para evitar inútiles repeticiones. -----

A dichos efectos, me hace entrega, tal y como consta en la segunda de las reseñadas certificaciones, de dos escritos suscritos por los nombrados, DON HECTOR JOSE HERNANDEZ MORALES y DOÑA MARIA CONCEPCION BRITO NUÑEZ aceptando sus respectivos cargos. -----

Ambos documentos, debidamente suscritos, cuyas firmas y rúbricas yo, el Notario, considero y repto legítimas, los dejo incorporados a esta matriz para que le sirvan de complemento. -----

SEGUNDO: Solicitud del señor Registrador Mercantil de Las Palmas, que así lo haga constar en los libros de su digno cargo.

No obstante solicita del señor Registrador que inscriba parcialmente esta escritura, en el supuesto de que alguna de sus cláusulas o artículos estatutarios adolezcan de algún defecto, a su juicio, que impida la práctica de los mismos.-----

REMISIÓN TELEMÁTICA: La señora compareciente, bajo su responsabilidad y advertidos por mí, el Notario, de las consecuencias gravosas que para sus intereses puede acarrear, **SOLICITA QUE NO SE PRESENTE TELEMÁTICAMENTE NI POR FAX** este instrumento público. -



03/2018



ED3013360

Hago a los señores comparecientes las reservas y advertencias legales, y en particular y a efectos fiscales les advierto de la obligación de presentar los documentos a liquidación, del plazo de que dispone/n para ello, de la afección al pago de los bienes transmitidos y, en general, de todas las obligaciones y responsabilidades tributarias que le/s incumben en su aspecto material, formal y sancionador y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de su incumplimiento o de la inexactitud de sus declaraciones, y, en el orden registral, **la obligación de inscribir los acuerdos adoptados en el Registro Mercantil.**

PROTECCIÓN DE DATOS.

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial.

El titular de los datos presta su consentimiento para que, cuando sea necesario, sus datos puedan ser cedidos al resto de notarios que formen parte de la notaría, con la finalidad de gestión y administración interna de la notaría, así como para que la notaría pueda entregar copias o documentación relativa a los comparecientes a las gestorías, asesorías o abogados

que soliciten dicha documentación en nombre del interesado (titular de los datos), con la finalidad de gestión y prestación de los servicios propios de dichos gestores, asesores o abogados. Además el notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría.-----

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en la calle Buenos Aires nº 10, 2º. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. -----

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. -----

Leo esta escritura al/los comparecientes, advertido/s del derecho que tiene/n a hacerlo por sí al que renuncia/n, y,

ED3013359

03/2018



enterado/s de su contenido, lo encuentra/n conforme, se ratifica/n y firma/n conmigo, el Notario.-----

De haber identificado al/a los compareciente/s por sus documentos de identidad reseñados, de la adecuación a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del/de los otorgante/s, de la libertad de prestación del consentimiento y, en general, del contenido de este instrumento público, extendido en cinco folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, en orden correlativo, siendo el último el presente, yo, el Notario, **DOY FE**.-----

SIGUE LA FIRMA DE LA COMPARCIENTE.- FIRMADO: L.
GUTIERREZ.- SIGNADO, RUBRICADO Y SELLADO.-----

Sigue Documentación Unida



Doña Ana María Quintana Vizcaíno, Secretaria no Consejera del Consejo de Administración y de la Junta General Ordinaria de Accionistas, de "Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiente, S.A.", sociedad unipersonal

CERTIFICA

Que según resulta del Libro de Actas de la entidad, en la sesión de la Junta General Ordinaria de Accionistas, de carácter universal, de conformidad con el artículo 178 de la Ley de Sociedades de Capital, celebrada el día 25 de junio de 2018 a las 12:00 horas, en el domicilio social de la empresa, sesión en la que estaba presente la totalidad del capital social (socio único), el Gobierno de Canarias, representada por Doña Nieves Lady Barreto Hernández (Presidenta), estando presente en dicha Junta Doña Ana María Quintana Vizcaíno, en calidad de Secretaria no Consejera, que acuerdan y aceptan por unanimidad la celebración de la presente Junta para tratar los siguientes puntos del Orden del día:

- **Primer: Nueva modificación del artículo 1 de los Estatutos de "Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiente, S.A.", sociedad unipersonal, con el objeto de adaptarlo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y al artículo 32 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de Medidas Administrativas y Fiscales.**
- **Segundo: Autorización.**

Abierta la sesión, el socio único de la entidad resuelve tomar, a cuenta del asunto indicado en el Orden del Día, los siguientes:

Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental

Residencial Amapa
Avda. 3 de Mayo, P1. Local Bajo B
38005 Santa Cruz de Tenerife
Apdo. 10.167
T. 922 897 897
E. 922 223 914
tenerife@gesplan.org

C/ Francisco Gouré, 107, 3º
35002 Las Palmas de G.C.
Apdo. 3.674
T. 928 301 150
F. 928 380 299
gesplan@gesplan.org

www.gesplan.es



ED3013358

03/2018

gesplan

TIMBRE
DEL ESTADO

ACUERDOS

Primero: Nueva modificación del artículo 1 de los Estatutos de "Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A.", sociedad unipersonal, con el objeto de adaptarlo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y al artículo 32 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de Medidas Administrativas y Fiscales.

Se acuerda la modificación del artículo 1 de los Estatutos, de conformidad con lo establecido en los Acuerdos de Gobierno de 26 de marzo y de 18 de junio de 2018, quedando redactado de la forma siguiente:

Artículo 1: Esta sociedad se denominará Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A., y se regirá por los presentes Estatutos y por las demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Su capital social es íntegramente de titularidad pública y tiene la consideración de medio propio (M.P.) personificado respecto de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de los organismos autónomos dependientes de ella, así como del Cabildo Insular de Tenerife, Cabildo Insular de La Gomera, Cabildo Insular de La Palma, Cabildo Insular de El Hierro, Cabildo Insular de Gran Canaria, Cabildo Insular de Lanzarote, Cabildo Insular de Fuerteventura, y del Ayuntamiento de la Villa de La Victoria de Acentejo, que ya han emitido su conformidad y autorización expresa a que esta sociedad mercantil pública sea su medio propio personificado, y estarán todos los Cabildos Insulares y todos los Ayuntamientos representados en el Consejo de Administración de la sociedad, con dos vocales, uno que representaría a la totalidad de los Cabildos, y otro que representaría a la totalidad de los Ayuntamientos, teniendo esta sociedad que realizar los encargos que les

Registro mercantil de Las Palmas. Folio 172, Tomo 1291, Hoja G.C.13426. Inscripción nº2 C.I.F.: A-38279922

Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental

Residencial Anaga
Avda. 3 de Mayo, 21, Local Bajo B
38005 Santa Cruz de Tenerife
Apdo. 10.167
T. 922 887 887
F. 922 223 914
tenerife@gesplan.org

C/ Francisco Goméz, 107, 3º
35002 Las Palmas de G.C.
Apdo. 3.674
T. 928 301 150
F. 928 380 299
gesplan@gesplan.org

www.gesplan.es





realicen los mismos en el marco de sus respectivas competencias y funciones y en las materias que constituyan su objeto social, y especialmente aquellas que sean urgentes o que se ordenen como consecuencia de las situaciones de emergencia que se declaren.

Al los efectos de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, esta sociedad mercantil pública tiene la consideración de poder adjudicador, de conformidad con lo previsto en el apartado 3d) del artículo 3 de la ley de referencia.

La sociedad no podrá realizar funciones que impliquen ejercicio de autoridad o requieran el ejercicio de potestades administrativas, salvo atribución expresa por Ley, ni podrá perseguir intereses contrarios a los intereses de los entes titulares que realicen los encargos, no pudiendo implicar, en ningún caso, atribución de funciones o facultades sujetas a Derecho Administrativo propias de la Administración.

La sociedad ejecutará prestaciones de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios que le encarguen las entidades de las que es medio propio personificado.

El régimen jurídico de estos encargos tienen naturaleza administrativa y se regirán por la normativa vigente en cada momento que sea de aplicación a los medios propios personificados.

Las relaciones de Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A. con los poderes adjudicadores de los que es medio propio tienen naturaleza instrumental y no contractual, siendo, a todos los efectos, de carácter interno, dependiente y subordinado, articulándose a través de los encargos que se realicen, en virtud de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los encargos se formalizarán por escrito y se regularán mediante los instrumentos jurídicos, que deberán incluir una relación detallada de la actividad o actividades a realizar, importe,



www.gesplan.es



Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental

Residencial Amara
Avda. 3 de Mayo, 71, Local Bajo B
38015 Santa Cruz de Tenerife
Apdo. 10.167
T. 922 887 887
F. 922 229 914
tenerife@gesplan.org

C/ Francisco Gorrié, 107, 3º
35002 Las Palmas de G.C.
Apdo. 3.624
T. 928 301 150
F. 928 380 299
gesplan@gesplan.org

03/2018




plazo de ejecución, así como las condiciones en las que han de realizarse, y cuenta para ello con los medios personales y materiales apropiados para la realización de los encargos de conformidad con su objeto social.

Serán de ejecución obligatoria para Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiente, S.A. los encargos que reciba de los entes de los que es medio propio personificado.

La comunicación efectuada por uno de estos poderes adjudicadores encargando una actuación a Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiente, S.A. supondrá la orden para iniciarla, y la sociedad adoptará las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera.

Los encargos que le realicen las entidades mencionadas no tendrán la consideración jurídica de contrato, debiendo ser objeto de formalización en un documento que será publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiente, S.A. podrá celebrar negocios jurídicos en ejecución de los encargos que reciba, con sujeción a las siguientes reglas:

1.- El contrato quedará sometido a la Ley de Contratos del Sector Público y, en todo caso, se le aplicarán las normas contenidas en el Título I del Libro Tercero de dicha Ley.

2.- El importe de las prestaciones parciales que Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiente, S.A. pueda contratar con terceros no excederá del 50% de la cuantía del encargo.

En ningún caso se podrá contratar con terceros la totalidad de la prestación objeto del encargo.

Registro mercantil de Las Palmas. Folio 122, Tomo 1231, Hoja G.C.13426, Inscripción nº 2 C.I.F.: A-38279872

Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiente

Residencial Amara
Avda. 3 de Mayo, 71, Local Bajo B
38005 Santa Cruz de Tenerife
Apdo. 10.167
T. 922.887.887
E. 922.223.914
tenorife@gesplan.org

C/ Francisco Gourrié, 107, 3º
35002 Las Palmas de G.C.
Apdo. 3.574
T. 928.301.150
F. 928.380.299
gesplan@gesplan.org

www.gesplan.es





Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiente, S.A. no podrá participar en procedimientos de licitación para la adjudicación de contratos que sean convocados por las Administraciones Públicas de las que sea medio propio personificado. No obstante, cuando no concorra ningún licitador podrá encargársele, en función de su objeto social, la ejecución de la actividad objeto de licitación pública.

El importe de las obras, trabajos, prestación de servicios y suministros realizados por Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiente, S.A., se determinará aplicando a las unidades ejecutadas las tarifas correspondientes, que deberán ser objeto de aprobación por la Administración Pública de la que dependa y a la que esté adscrita Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiente, S.A.. Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización y su aplicación a las unidades producidas servirá de justificante de la inversión o de los servicios realizados.

En la Memoria de las Cuentas Anuales se incluirá la justificación del cumplimiento relativo a que la parte esencial de la actividad de la sociedad se realiza en más del 80% para los poderes adjudicadores de los que es medio propio personificado. Este hecho ha de ser verificado por los auditores en su auditoría anual de las cuentas.

El Consejo de Administración de la sociedad, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de sus Estatutos, que establece que dicho órgano regulará su propio funcionamiento, y de conformidad con lo establecido en el artículo 233, apartado d), segundo párrafo, del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, creará una Comisión Ejecutiva, con representación paritaria de todos los poderes adjudicadores de los que la sociedad sea medio propio personificado, donde se establecerá el nombramiento de sus miembros y se delegarán facultades a la misma, y que será la encargada de definir los objetivos y estrategias de la sociedad que serán acordes con los objetivos y estrategias de cada uno de los poderes adjudicadores de los que sea medio propio personificado, y que efectuará un

ED3013356



/2018



control reforzado de las actuaciones concretas a realizar por esta sociedad para atender los encargos de los mismos. La Comisión Ejecutiva establecerá que actuaciones se considerarán prioritarias atendiendo a las políticas en las que se encuadre cada encargo, y siempre con cobertura en el objeto social de la empresa.

En el supuesto de que se produjese situaciones de eventuales conflictos de intereses entre los poderes adjudicadores o entre estos y la sociedad, conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, y en base a lo establecido en el artículo 20 de los Estatutos de la sociedad, en virtud del cual, el Consejo de Administración regula su propio funcionamiento, y partiendo del deber de lealtad y diligencia de todo administrador hacia la sociedad, regulado en los artículos 225, 227, 228 y 229 del citado texto refundido, se establece el siguiente procedimiento para su resolución:

- 1.- Los administradores han de comunicar fehacientemente y por escrito al órgano de administración de la sociedad las situaciones que pudiesen derivar, en su caso, en un conflicto, dado que el administrador ha de desempeñar su cargo en defensa del interés de la sociedad.
- 2.- Aún así, y si finalmente se produce un concreto conflicto de intereses, tanto entre los poderes adjudicadores entre sí, como entre los poderes adjudicadores y la sociedad, éste será comunicado por escrito y a la mayor brevedad al Consejo de Administración, que se reunirá en el plazo de diez días a contar desde la notificación con el objeto de tratar el asunto y proceder a su resolución en el mismo seno del Consejo.
- 3.- Una vez convocado el Consejo y tratado el asunto en el seno del mismo, se someterá a votación, debiendo abstenerse el administrador afectado, de intervenir en los acuerdos o decisiones relativos a la operación a que el conflicto se refiera.

Registro Mercantil de Las Palmas. Folio 122, Tomo 1231, Hoja G.C.3.426, Inscripción nº2 C.I.F.A-38276972

Residencial Amara
Avda. 3 de Mayo, P.L. Local Bajo B
38005 Santa Cruz de Tenerife
Apdo. 10.157
T. 922.887.887
F. 922.223.914
tenerife@gesplan.org

D/ Francisco Goméz, 102, 3º
35002 Las Palmas de G.C.
Apdo. 3.674
T. 928.301.150
F. 928.380.299
gesplan@gesplan.org





4.- La decisión del Consejo en cuanto al conflicto se adoptará por mayoría de los miembros presentes, teniendo el Presidente/a voto de calidad en caso de empate, adoptando las medidas que se aprueben para su resolución.

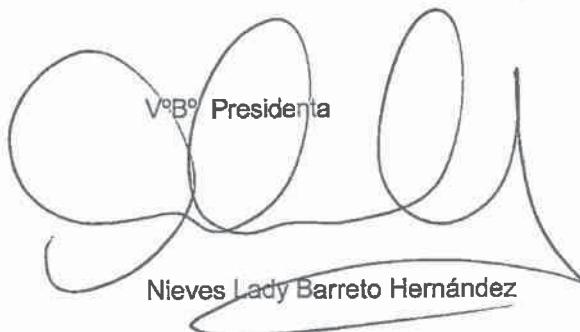
Segundo: Autorización

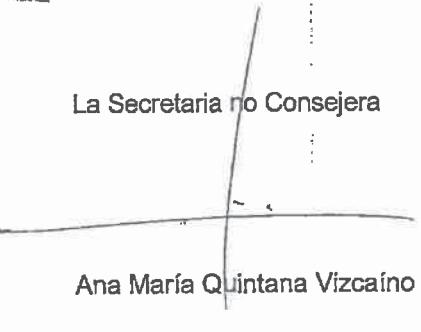
Autorizar y facultar a cualquiera de los miembros del Consejo de Administración y a la Secretaria no Consejera para que, solidaria o indistintamente, puedan formalizar en documento público los acuerdos de esta Junta General.

Así mismo quedan facultados, en la forma dicha, para que puedan subsanar o rectificar el contenido de la presente Acta, siempre que dicha subsanación o rectificación se limite a aceptar modificaciones derivadas de la calificación verbal o por escrito del señor Registrador Mercantil, a fin que sean susceptibles de inscribirse en dicho registro los acuerdos anteriormente reseñados.

Al finalizar la sesión se redacta el Acta de la presente Junta General Ordinaria, de carácter universal, que una vez leída, resuelve el socio único de la entidad aprobarla y firmaría en prueba de conformidad el 25 de junio de 2018.

Y para que conste y surta los efectos necesarios expido la presente Certificación, en Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de junio de 2018.


VºBº Presidenta
Nieves Lady Barreto Hernández


La Secretaria no Consejera
Ana María Quintana Vizcaíno



Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental

Residencial Amara
Avda. 3 de Mayo, 71, Local Bajo B
33010 Santa Cruz de Tenerife
Apdo. 10.157
T. 922 887 887
F. 922 223 914
tenerife@gesplan.org

C/ Francisco Goméz, 107, 3º
35002 Las Palmas de G.C.
Apdo. 3.1574
T. 928 301 150
F. 928 300 299
gesplan@gesplan.org

www.gesplan.es



ED3013355

/2018

gesplan



Doña Ana M^a Quintana Vizcaíno, Secretaria no Consejera del Consejo de Administración y de la Junta General de Accionistas de "Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiente, S.A.", Sociedad Unipersonal

CERTIFICA

Que según resulta del Libro de Actas de la entidad, en la sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, de carácter universal, de conformidad con el artículo 178 de la Ley de Sociedades de Capital, celebrada el día 2 de julio de 2018 a las 12:00 horas, en el domicilio social de la empresa, en Las Palmas de Gran Canaria, C/ León y Castillo, nº 54 y videoconferencia con la sede de la empresa en Santa Cruz de Tenerife, Avenida 3 de mayo, nº 71, local bajo, b), sesión en la que estaba presente la totalidad del capital social (socio único), el Gobierno de Canarias, representada por Doña Nieves Lady Barreto Hernández, estando presente en dicha Junta Doña Ana M^a Quintana Vizcaíno, en calidad de Secretaria no Consejera, que acuerdan y aceptan por unanimidad la celebración de la presente Junta para tratar los siguientes puntos del Orden del día:

Primer: Nombramientos

Segundo: Autorización

Abierta la sesión, el socio único de la entidad resuelve tomar, a cuenta de los asuntos indicados en el Orden del Día, y de conformidad con lo establecido en el art. 214 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO

Nombramiento de Don Héctor José Hernández Morales, mayor de edad, [REDACTED]



www.gesplan.es



Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental

Residencial Armaria
Avda. 3 de Mayo, 71 Local Bajo B
38005 Santa Cruz de Tenerife
Apdo. 10.367
T. 922 887 887
F. 922 223 914
tenerife@gesplan.org

C/León y Castillo, 54
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Apdo. 3.674
T. 928 301 150
F. 928 380 298
contacto@gesplan.es

Consejero Insular del Área de Medio Ambiente, [REDACTED] Residuos, Reciclaje, Seguridad y Emergencias del Cabildo Insular de El Hierro, aceptando el mismo mediante el escrito que se adjunta, como representante de los Cabildos Insulares que ya han emitido su conformidad y autorización expresa a que esta sociedad mercantil pública sea su medio propio personificado, de conformidad con lo establecido en los Acuerdos de Gobierno de 26 de marzo y de 18 de junio de 2018, en el Consejo de Administración de la sociedad mercantil pública "Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A. sociedad unipersonal (Gesplan)", manifestando expresamente que no se encuentra incursa en ninguna incapacidad legal para ejercerlo, en especial, en las incompatibilidades establecidas en la Ley 3/2015, de 30 de marzo, Ley 3/1997, de 8 de mayo y Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en base a lo acordado por la Junta General de Accionistas de carácter universal celebrada el 25 de junio de 2018.

M- Concesión

Nombramiento de Doña Candelaria Brito Núñez, Alcaldesa- Presidenta del Ayuntamiento de la Villa de Candelaria, mayor de edad, [REDACTED]

aceptando el

mismo mediante el escrito que se adjunta, como representante de los Ayuntamientos que ya han emitido su conformidad y autorización expresa a que esta sociedad mercantil pública sea su medio propio personificado, de conformidad con lo establecido en los Acuerdos de Gobierno de 26 de marzo y de 18 de junio de 2018, en el Consejo de Administración de la sociedad mercantil pública "Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A. sociedad unipersonal (Gesplan)", manifestando expresamente que no se encuentra incursa en ninguna incapacidad legal para ejercerlo, en especial, en las incompatibilidades establecidas en la Ley 3/2015, de 30 de marzo, Ley 3/1997, de 8 de mayo y Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en base a lo acordado por la Junta General de Accionistas de carácter universal celebrada el 25 de junio de 2018.



www.gesplan.es



Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental

Residencial Amerca
Avda. 3 de Mayo, 71 Local Bajo B
38005 Santa Cruz de Tenerife
Apdo. 10.167
T. 922 887 887
F. 922 223 814
lonerio@gesplan.org

C/ León y Castillo, 54
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Apdo. 3.574
T. 928 301 150
F. 928 380 299
contacto@gesplan.es

ED3013354



SEGUNDO

Autorizar y facultar a cualquiera de los miembros del Consejo de Administración y a la Secretaria (no Consejera) para que, solidaria o indistintamente, puedan formalizar en documento público los acuerdos de ésta Junta General.

Así mismo quedan facultados, en la forma dicha, para que puedan subsanar o rectificar el contenido de la presente Acta, siempre que dicha subsanación o rectificación se limite a aceptar modificaciones derivadas de la calificación verbal o por escrito del señor Registrador Mercantil, a fin que sean susceptibles de inscribirse en dicho registro los acuerdos anteriormente reseñados.

Al finalizar la sesión se redacta el Acta de la presente Junta, que una vez leída, resuelve el único socio de la entidad aprobarla y firmarla en prueba de conformidad, 2 de julio de 2018.

Y para que conste y surta los efectos necesarios expido la presente Certificación, en Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de julio de 2018.

VºBº Presidenta
Nieves Lady Barreto Hernández

La Secretaria no Consejera
Ana María Quintana Vizcaíno

www.gesplan.es



Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental

Residencial Amerca
Avda. 3 de Mayo, 711, local Bajo B
38005 Santa Cruz de Tenerife
Apdo. 10.167
T. 922 887 887
F. 922 223 914
tenerife@gesplan.org

C/ León y Castillo, 54
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Apdo. 3.674
T. 928 301 150
F. 928 380 299
contacto@gesplan.es

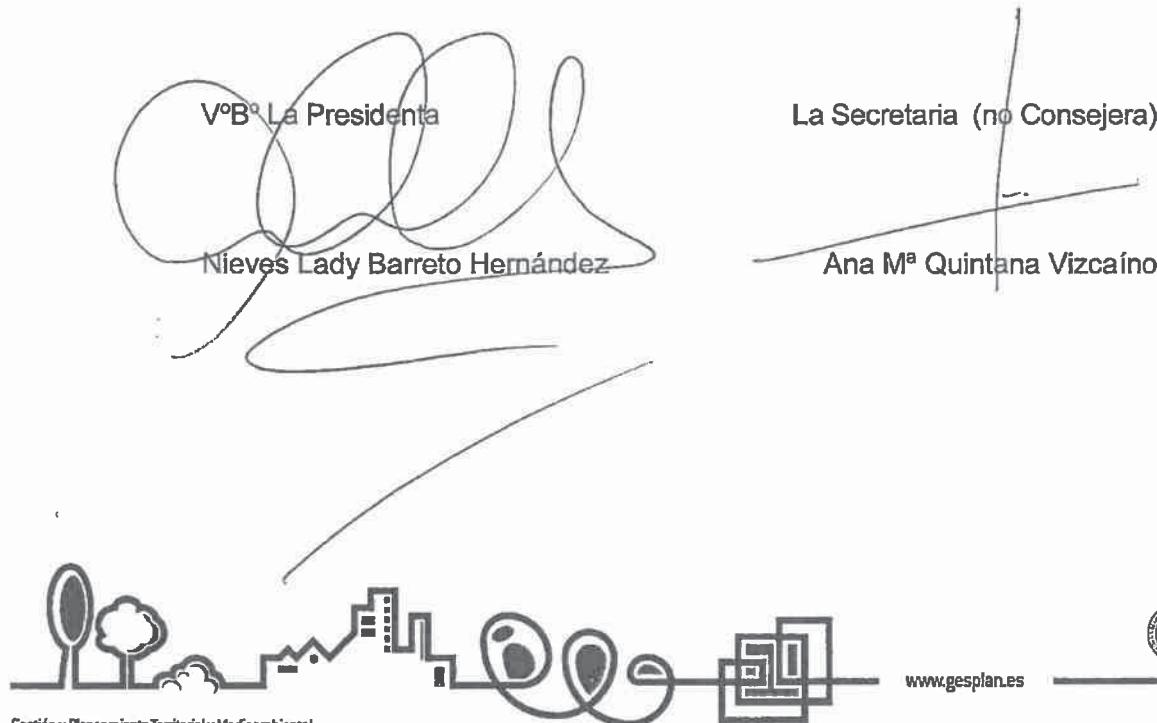


Doña Ana M^a Quintana Vizcaíno, con DNI nº 42.860.556-X, Secretaria no Consejera del Consejo de Administración de Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A.", Sociedad Unipersonal, **a los efectos de subsanar la Certificación del Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de 2 de julio de 2018**

CERTIFICA

Que se cometió un error en el acuerdo primero en el nombre de una de las personas que se han nombrado y aceptado el cargo en el Consejo de Administración, **y donde pone Doña Candelaria, debe poner María Concepción**, siendo el resto de datos identificativos correctos.

Y para que conste y surta los efectos necesarios, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria a 9 de julio de 2018.



VºBº La Presidenta
Nieves Lady Barreto Hernández

La Secretaria (no Consejera)
Ana Mª Quintana Vizcaíno

Registro mercantil de Las Palmas. Folio 122, Tomo 1231, Hoja G.C.13.426. Inscripción nº2 C.I.F.:A-30279972

Gestión Planeamiento Territorial y Medioambiental

Residencial Anarca
Avda. 3 de Mayo, 71 Local Bajo B
38005 Santa Cruz de Tenerife
Apdo. 10.167
T. 922 887 887
F. 922 223 914
tenerife@gesplan.org

C/ León y Castillo, 54
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Apdo. 3.674
T. 928 301 150
F. 928 380 289
contacto@gesplan.es

www.gesplan.es



ED3013353

03/2018



Por la presente, yo, **Héctor José Hernández Morales**, mayor de edad, [REDACTED]

[REDACTED] tras haberme notificado el nombramiento como representante de los Cabildos Insulares que ya han emitido su conformidad y autorización expresa a que Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A. (Gesplan) sea su medio propio personificado, de conformidad con lo establecido en los Acuerdos de Gobierno de 26 de marzo y de 18 de junio de 2018, en el Consejo de Administración de la citada sociedad mercantil pública, adoptado por Acuerdo de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, de carácter universal, de 2 de julio de 2018, manifiesto expresamente que acepto dicho nombramiento y que no me encuentro inciso en ninguna incapacidad legal para ejercerlo, en especial, en las incompatibilidades establecidas en la Ley 3/1997, de 8 de mayo, en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en la Ley 3/2015, de 30 de marzo.

En El Pinar, a 2 de julio de 2018

Fdo. Héctor José Hernández Morales.



Este documento es fotocopia y su texto
coincide fielmente con el original.
VALVERDE - EL PISTERIO

02 JUL. 2018



El/la Encargado/a de oficina
Asuncion Domingo

3/2018



Por la presente, yo, **Doña María Concepción Brito Nuñez**, mayor de edad,

[REDACTED] tras haberme notificado el nombramiento como representante de los Ayuntamientos que ya han emitido su conformidad y autorización expresa a que Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A. (Gesplan) sea su medio propio personificado, de conformidad con lo establecido en los Acuerdos de Gobierno de 26 de marzo y de 18 de junio de 2018, en el Consejo de Administración de la citada sociedad mercantil pública, adoptado por Acuerdo de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, de carácter universal, de 2 de julio de 2018, manifiesto expresamente que acepto dicho nombramiento y que no me encuentro incursa en ninguna incapacidad legal para ejercerlo, en especial, en las incompatibilidades establecidas en la Ley 3/1997, de 8 de mayo, en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en la Ley 3/2015, de 30 de marzo.

Atentamente

En Candelaria, a 2 de julio de 2018

Maria Concepción Brito Nuñez



Este documento es una copia fidedigna y exacta
de su original.

04 JUL. 2013

EL SECRETARIO,



03/2018

ED3013351

APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3^a LEY 8/89

Bases de Calculo: Sin Cuantía
 Arancel aplicable: 1, 4, N^a 8, 7, 5
 Derechos Arancelarios - 203,30 €

ES COPIA AUTORIZADA LITERAL en papel de su matriz, con la que concuerda y en donde queda anotada. El veinticuatro de julio de dos mil dieciocho la expido a instancia de LA ENTIDAD REPRESENTADA, sobre catorce folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, de la serie y números ED3013363 y los trece anteriores, el último para la consignación de notas por los registros y oficinas públicas.

DOY FE.-----



REGISTRO MERCANTIL DE LAS PALMAS T. 1.979 F. 80
 GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y
 MEDIOAMBIENTAL SA

Presentación: 1/234/1.075 Folio: 169

Prot.: 2018/1441/N/24/07/2018

Fecha: 26/07/2018 09:06 N. Entrada: 1/2018/7.150,0

Pres: SANTANA LEON, GUSTAVO

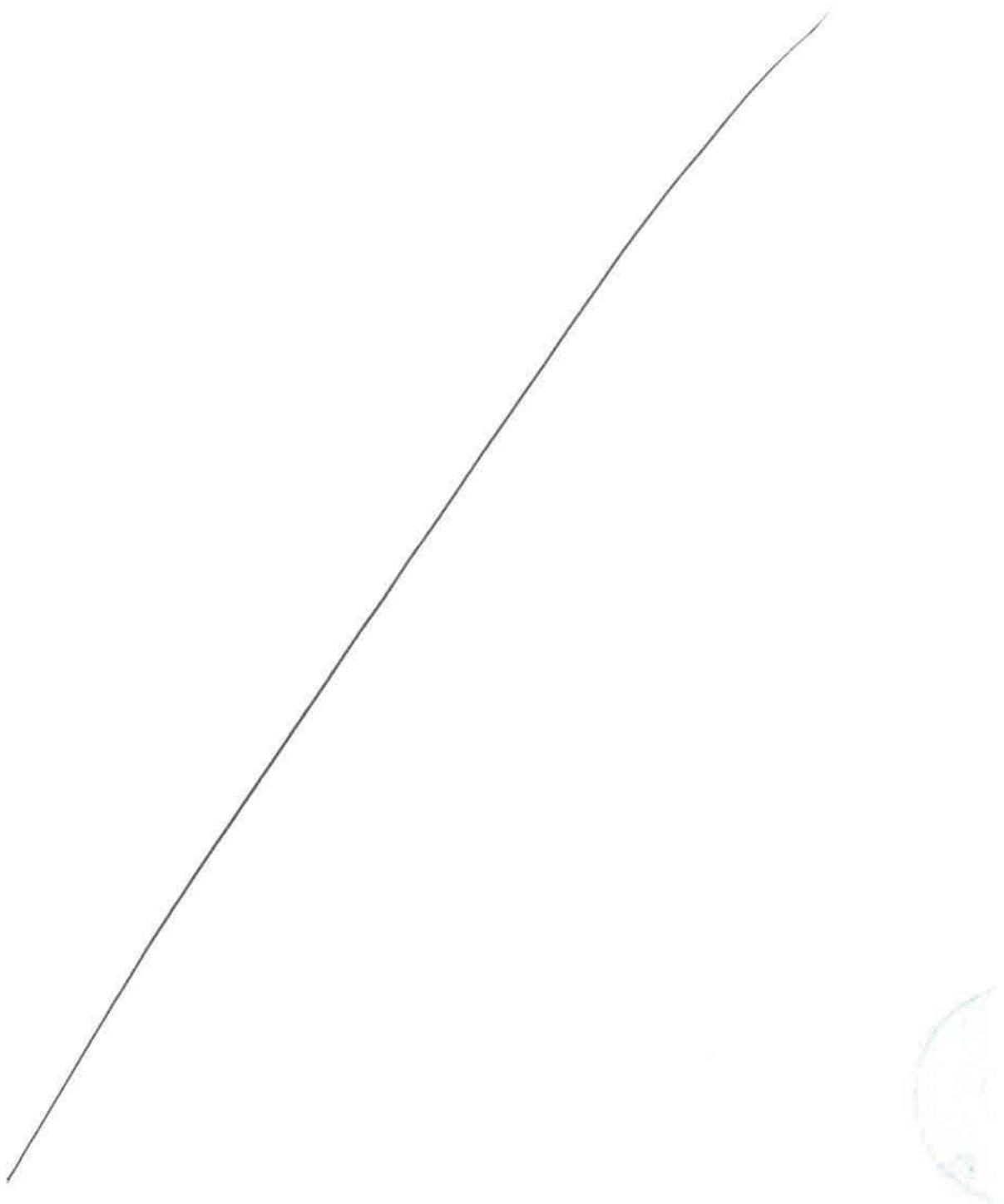


ED3013350

03/2018



El presente folio se añade para la consignación de notas, por los
registros y oficinas públicas



REGISTRO MERCANTIL DE LAS PALMAS

EMILIO CASTELAR, 4 Y 6. 2 PLANTA. - 35007 LAS PALMAS DE G.C.

GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL SA

DOCUMENTO: 1/2018/7.150,0 ASIENTO: 234/1075 DE FECHA: 26/07/2018

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción en la fecha de la presente nota, en el:

TOMO : 1979

LIBRO : 0

FOLIO : 80

HOJA : GC-13426

INSCRIP.: 92º

Conforme a los artículos 333RH y 80 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del Registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, no constando extendido asiento alguno relativo a su disolución, quiebra, suspensión de pagos, ni de los previstos en la legislación concursal.

HONORARIOS (sin I.G.I.C.):

FACTURA:

LAS PALMAS DE G.C. 1 de Agosto de 2018

EL REGISTRADOR



LEY 8/89 – D.Ad. 3ª. BASE DECLARADA ACTO SIN BASE DE CUANTÍA Nº ARANCEL _____

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos períodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitálos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

REGISTRO MERCANTIL DE LAS PALMAS T. 1.979 F. 80

GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIOAMBIENTAL SA

Presentación: 1/236/350 Folio: 56

Prot.: 2018/1441/N/24/07/2018

Fecha: 27/11/2018 09:22 N. Entrada: 1/2018/11.058,0

Pres: CABRERA OTEL, MARIA AFRICA

EL REGISTRADOR MERCANTIL

Presentado nuevamente el precedente documento a las 09:22 horas del 27 de noviembre último, asiento 350 del diario 236, referente a la entidad “**GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, SA**”, se **RECTIFICA** la inscripción a que se refiere la anterior nota de esta oficina, al folio 221 del Tomo 2187 General, de la misma hoja e inscripción 93º.

Conforme a los artículos 333 RH y 80 RRM, SE HACE CONSTAR que según resulta de los archivos informáticos del Registro (artículos 12 y 79 RRM), las hojas registrales de las entidades no se hallan sujetas a cierre registral alguno, no constando extendido ningún asiento relativo a sus disoluciones, quiebras, suspensión de pagos, ni de los previstos en la legislación concursal.

Haciendo constar expresamente la no inclusión de la persona/s nombrada/s inscritas por este asiento, en el Índice Centralizado de Incapacitados, ni en el Registro Público Concursal, conforme a lo dispuesto en el artículo 61.bis del Reglamento del Registro Mercantil.

Las Palmas de Gran Canaria, 12 de diciembre del 2018.

REGISTRADOR MERCANTIL

DISPOSICION AD. 3^a, LEY 8/89

ACTO SIN BASE DE CUANTIA

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, “RGPD”), queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos períodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.
- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitálos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante

la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.e



LISTADO DE ENVIO AL BORME DE ACTOS

(Entrada 1/2018/7.150,0)

FECHA : 31/07/2018 HORA : 13:18

**GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL SA -
A38279972**

Otros actos inscribibles

Modificación del artículo 1 de los Estatutos, con el objeto de adaptarlo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y al artículo 32 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de Medidas Administrativas y Fiscales.

Datos Registrales:

Tomo: 1979 / Libro: 0 , Folio: 80 / Sección: 8 , Hoja : GC 13426
Inscripción o anotación : 929 / Fecha: 01/08/2018 Año Pre.: 2018

Importe de publicación en BORME : 28,16

La presente información se certifica a los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 25 (rectificación de errores) de la Orden del Ministerio de Justicia de 30 de diciembre de 1991.



LISTADO DE ENVIO AL BORME DE ACTOS

(Entrada 1/2018/11.058,0)

FECHA : 11/12/2018 HORA : 12:32

**GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL SA -
A38279972**

Rectificación actos publicados (Inscrib)

Omitida en la inscripción 92º el nombramiento de los Consejeros Don Hector José Hernández Morales con NIF 78.703.819-G y Doña María Concepción Brito Nuñez NIF 43.817.344-K

Nombramiento de miembro de órgano adm.

Sujeto Nombrado : BRITO NUÑEZ, MARIA CONCEPCION

Cargo o Función : Consejero

Fecha de nombramiento: 02/07/2018 - Fecha de terminación (**): 02/07/2023

NIF/CIF: 43817344K

Sujeto Nombrado : HERNANDEZ MORALES, HECTOR JOSE

Cargo o Función : Consejero

Fecha de nombramiento: 02/07/2018 - Fecha de terminación (**): 02/07/2023

NIF/CIF: 78703819G

Datos Registrales:

Tomo: 2187, Libro: 0, Folio: 221, Sección: 8, Hoja : GC 13426

Inscripción o anotación : 93º / Fecha: 12/12/2018 Año Pre.: 2018

Importe de publicación en BORME : 28,16

La presente información se certifica a los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 25 (rectificación de errores) de la Orden del Ministerio de Justicia de 30 de diciembre de 1991.

